



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 218-2024-MDH/A

Huanchaco, 03 de mayo del 2024

VISTO:

El Informe N° 1237-2024-MDH-OPP/LACH, de fecha 03 de mayo del 2024, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, donde solicita autorización para la incorporación al presupuesto institucional vía créditos suplementarios por Transferencia de Paridas, autorizado con Decreto Supremo N°070-2024-EF, Anexo I y Anexo II, por cumplimiento de metas del Plan de Incentivos Municipales Tramo II del año 2023 y resultados complementarios del Tramo I del año 2023, por el importe de S/. 241,726.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTISÉIS CON 00/100 SOLES), y;

CONSIDERANDO:

Que, en el artículo 194° de la Constitución Política de Estado, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía económica, administrativa y política en asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo al artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, siendo el alcalde su representante legal, su máxima autoridad administrativa;

Que, El artículo 50° numeral 50.1 del Decreto Legislativo N°1440, del Sistema Nacional De Presupuesto Público, prescribe que “Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando Proviene de: Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal;

Que, con Decreto Supremo N°070-2024-EF, Anexo I y Anexo II, autorizan Transferencia de Partidas a favor de la Municipalidad Distrital de Huanchaco, por el importe de S/. 241,726.00 (Doscientos cuarenta y un mil setecientos veintiséis con 00/100 soles) por cumplimiento de metas del Plan de Incentivos Municipales Tramo II del año 2023 y resultados complementarios del Tramo I del año 2023;

Que, con Informe N°. 1237-2024-MDH-OPP/LACH, de fecha 03 de mayo del 2024, emitido por Oficina de Planeamiento y Presupuesto, donde solicita autorización para la incorporación al presupuesto institucional vía créditos suplementarios por Transferencia de Paridas, autorizado con Decreto Supremo N°070-2024-EF, Anexo I y Anexo II, por cumplimiento de metas del Plan de Incentivos Municipales Tramo II del año 2023 y resultados complementarios del Tramo I del año 2023, por el importe de S/. 241,726.00 (Doscientos cuarenta y un mil setecientos veintiséis con 00/100 soles);

Por las consideraciones expuestas y en el uso de las atribuciones conferidas en el Art. 20° Inciso 6) y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR LA INCORPORACION POR TRANSFERENCIA DE PARTIDAS vía Crédito Suplementario, al Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Huanchaco según detalle:

A LA	EN SOLES
SECCION SEGUNDA	: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO	: 301130 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	: 18 CANON, Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTAS DE ADUANAS Y PARTRIPCACIONES
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 0030 REDUCCION DE DELITOS Y FALTAS QUE AFECTAN LA SEGURIDAD CIUDADANA
SEC-FUNC.	: 003 PATRULLAJE MUNICIPAL POR SECTOR - SERENAZGO
GENERICA DE GASTO	: 2.3 BIENES Y SERVICIOS
IMPORTE:	: S/. 10,000 DIESMIL CON 00/100 SOLES
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 0036. GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

SEC-FUNC.	: 006 VALORIZACION DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES
GENERICA DE GASTO	: 2.3 BIENES Y SERVICIOS
IMPORTE:	: S/. 90,000.00 NOVENTA MIL CON 00/100 SOLES
CATEGORIA PRESUPUESTAL	0117 ATENCION OPORTUNA DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN PRESUNTO ESTADO DE ABANDONO
SEC-FUNC.	: INTERVENCION LUDICA Y ESPACIOS SEGUROS PARA EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES
GENERICA DE GASTO	: 2.3 BIENES Y SERVICIOS
IMPORTE:	: S/.5,000.00 CINCO MIL CON 00/100 SOLES
CATEGORIA PRESUPUESTAL	1001 PRODUCTOS ESPECIFICOS PARA DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO
SEC-FUNC.	: 35 ACCIONES DE LOS MUNICIPIOS QUE PROMUEVEN EL CUIDADO INFANTIL Y LA ADECUADA ALIMENTACION
GENERICA DE GASTO	: 2.3 BIENES Y SERVICIOS
IMPORTE:	: S/. 90,000.00 NOVENTA MIL CON 00/100 SOLES
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 9001 ACCIONES CENTRALES
SEC-FUNC.	: 42 GESTION ADMINISTRATIVA
GENERICA DE GASTO	: 2.3 BIENES Y SERVICIOS
IMPORTE:	S/. 6,726 SEIS MIL SETECIENTOS VENTISEIS CON 00/100 SOLES
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
SEC-FUNC.	: 66 OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA
GENERICA DE GASTO	: 2.3 BIENES Y SERVICIOS
IMPORTE:	: S/. 40,000.00 CUARENTA MIL CON 00/100 SOLES
TOTAL GASTOS	241,726.00



ARTÍCULO SEGUNDO.- La Oficina de Planeamiento y Presupuesto es el responsable de emitir la Nota de Modificación Presupuestal Tipo 01 Transferencias de Partidas, según autorización.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la distribución de la presente Resolución a las áreas competentes de la municipalidad y a la Unidad de Tecnología de la Información, a efectuar su publicación en el Portal Institucional de la municipalidad.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR remitir la presente Resolución a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N°1440: Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la Republica del Congresos, Contraloría General de la Republica y Dirección General de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO
 ALCALDE
 Edwin Bueno Alva
 ALCALDE

C.c.
Archivo/SG